

Sólo aprendemos de aquellos a quienes amamos

J. W. Goethe

Editorial

Cuando en una sociedad no se cumplen, o se atropellan, los derechos de alguno de los grupos que la componen, es necesario legislar sobre estos derechos.

En el caso de los niños, tradicionalmente relegados y oprimidos, desde 1989, en la ONU, se reconocieron sus derechos en la *Convención de los derechos de la niñez*. En Colombia, el mismo año fue expedido el *Código del Menor* (Decreto 2737). En ambos documentos se plasman estos derechos en lo relacionado con lo jurídico y lo social, en lo pertinente a protección, provisión y participación.

Pero, si se analiza la realidad de protección de la niñez, el panorama no puede ser más sombrío. La desgarradora situación de muchos niños en las calles de las ciudades es un reflejo del doloroso hecho del desplazamiento forzoso al que se asiste hoy: se calcula que la mitad de los desplazados en Latinoamérica son colombianos y que de éstos (600 mil personas en los últimos once años), el 54% son de Antioquia, Santander, Meta, Córdoba y Boyacá. Los niños de estas familias, con absoluta incertidumbre de su futuro, tienen con mucha frecuencia trastornos del desarrollo, del aprendizaje y de la conducta, así como alteraciones emocionales, especialmente ansiedad por separación.

El mes de mayo, en el cual se celebra el Día Internacional del Trabajo, es propicio para analizar la situación del niño y el joven trabajador. Según las estadísticas más recientes —que siempre tienen un inmenso subregistro por la dificultad de su procesamiento—, en Colombia son obligados a trabajar en oficios domésticos y actividades secundarias rurales como mínimo un millón 700 mil jóvenes de 12 a 17 años y 784 mil niños de 6 a 11 años.

Estas aberrantes situaciones, en abierta contravía con lo postulado, entre otros, en los artículos 3, 5, 16, 19, 20, 32 y 36 del *Código del Menor* que se refieren respectivamente a la primacía del interés superior del niño, al derecho de los padres a poder ejercer como tales, a la vida privada, a la protección contra abusos, privación del medio familiar, explotación económica y otras formas de explotación, son nocivas para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de niños y jóvenes y un gran

impedimento para jugar y por ende para la construcción de sus metas de desarrollo, es decir, son un inmenso lastre para poder ejercer el proceso vital humano.

El conocimiento de lo que sucede es el primer paso para poder cumplir la función que compete a los adultos como puericultores, esto es, el acompañamiento inteligente y afectuoso de los niños y jóvenes en su discurrir por la vida.

En lo relacionado con los derechos de protección acerca de la obligación de trabajar, la función se puede mirar desde dos puntos de vista: conocer y divulgar los derechos de los niños y los jóvenes y, **sobre todo, participar en todas las acciones tendientes a hacer cumplir estos derechos.** Ya hay parte del camino recorrido, con el *Plan Nacional de acción en favor de la infancia* (1996) de la Consejería Nacional para la Política Social, pero *¡hagamos!*, pues como dijo el poeta, se hace camino al andar.

¿Tienen los padres derechos?

Juan Fernando Gómez Ramírez

Pediatra

Profesor

Departamento de Pediatría y Puericultura

Facultad de Medicina

Universidad de Antioquia

En el contexto de las relaciones interhumanas, los derechos y los deberes ocupan un lugar preponderante y de necesaria reciprocidad, en el sentido de quien es sujeto de derechos lo es también de deberes y viceversa.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua define el derecho como “facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor”.

La dinámica familiar ha experimentado grandes cambios en los años recientes. Las relaciones padres-hijos también afrontan profundas modificaciones; la crianza de los hijos y el vehemente deseo de acertar en ella, originan con frecuencia tensiones emocionales en los padres .

Para una amplia gama de la sociedad, la vida de los hijos ocupa el espacio preferencial de sus motivaciones hasta tal punto, que la felicidad del hijo condiciona la felicidad de los padres.

En este ensayo, se intenta responder afirmativamente la pregunta inicial, resaltando la importancia de los padres como sujetos de derechos dentro de la dinámica familiar y social. Una revisión de la literatura disponible sobre el tema, permite recoger los derechos que se consideran más relevantes.

Derecho a equivocarse como cualquier ser humano

La falibilidad no desaparece por el hecho de llegar a ser padre o madre. El costo de crecer como ser humano está representado por la posibilidad de equivocarse. Esta falibilidad inherente a la condición humana conlleva también la necesidad de replantear decisiones y comportamientos en un momento dado, lo que hará que la coherencia no siempre esté presente.

Derecho a disfrutar la relación con el hijo

Es necesario reivindicar el gozo en la relación parento-filial en un modelo interactivo que propenda a la autorrealización de todos los miembros de la familia. Los hijos hay que tenerlos si uno está dispuesto a disfrutarlos, si se tienen ganas de buscar en su compañía la felicidad. Lejos de planteamientos arraigados en el sacrificio, la abnegación y la renuncia, se propone hoy en día un modelo de paternidad que procure encontrar la alegría y el gozo dentro de una convivencia gratificante. Recuérdese con el poeta Runbeck, que “la felicidad no es una estación a la cual hay que llegar, sino una manera de viajar”.

Derecho a ser la autoridad en el hogar

Son los padres quienes deben fijar las reglas por las que los hijos se han de guiar, dentro de un referente normativo que involucre necesariamente componentes axiológicos y culturales, que permitan educar dentro del diálogo y la reflexión, manifestando con serena firmeza los desacuerdos cuando hubiere lugar a ello. Es importante en el ejercicio de este derecho que los padres —sin pretensiones de autoritarismo— estén ahí, presentes en las decisiones de la familia. Ninguno de ellos debe dimitir de ser quien es, educando dentro del diálogo y la convivencia, expresando sus opiniones de una manera reflexiva y firme.

Derecho a vivir con plenitud el presente

Muchas personas son incapaces de disfrutar de un momento de felicidad porque no pueden o no saben evitar pensar en lo que les deparará el futuro. La vida no se repite y el momento presente es el único momento seguro con el que se cuenta.

En una exagerada vivencia del futuro se sitúan la mayoría de las tensiones que son frecuentes en las relaciones padres-hijos. La percepción del hijo como proyecto, más que como una realidad, produce importantes interferencias en dichas relaciones. “El hijo es un presente con futuro y no un futuro con presente”, y por lo tanto no debe sacrificarse el presente en aras del mañana.

Derecho de los padres a satisfacer sus necesidades y alcanzar metas propias

Como lo anota con claridad Erich Fromm, “ser capaz de prestarse atención a uno mismo es requisito previo para tener la capacidad de prestar atención a los demás; el sentirse a gusto con uno mismo es la condición necesaria para relacionarse con los otros”, sin sacrificarse por los hijos, pero sin sacrificarlos a ellos.

Los padres tienen todo el derecho del mundo a sus ideales, sus gustos, sus aspiraciones. En la medida en que el padre o la madre sean personas en camino de su realización personal, constituirán el mejor modelo y el más adecuado catalizador para la realización de sus hijos.

El derecho a tomar ocasionalmente vacaciones en la tarea de ser padres

Actividades tan sencillas como asistir a un cine, a un restaurante o pasar un fin de semana en amable y solitaria relación de pareja, es algo que revitaliza la unión parental y crea condiciones favorables para ejercer competentemente el difícil arte de ser padres.

Estos derechos descritos no son para presentárselos a nuestros hijos. ¡Quien lo creyera, en muchas ocasiones, debemos presentarlos a nosotros mismos!

Estamos convencidos de que el pleno ejercicio de los derechos descritos contribuye notablemente para que dentro de un ambiente familiar amoroso y gratificante, los padres puedan encontrar en la relación con sus hijos la feliz realidad de su trascendencia biológica.

Lecturas recomendadas

Bettelheim, B. No hay padres perfectos. México, Grijalbo, 1989.

Novoa Bodet, J. Conceptos básicos para educar a los hijos. México, Diana, 1984.

Corbella R, J. Padres e hijos. Una relación. Barcelona, Folio, 1993.

Novoa Bodet, J. Cómo formar buenos hijos y buenos padres. México, Diana, 1995.

Paciotti, I. El amor creativo. México, Trillas, 1991.